

**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 02 de octubre de 2017**

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 46, 47 y 56, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se levanta la presente acta, con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT, respecto del proyecto de atención al requerimiento de información adicional, de alegatos y el de alcance de respuesta, que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncian:

**a) Recurso de Revisión RRA 5672/17 (Requerimiento de información adicional):
Folio 0610100157717**

El CTSAT tomó conocimiento del proyecto de atención al requerimiento de información adicional, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que fue presentado por el enlace de la Administración General de Grandes Contribuyentes.

**b) Recurso de Revisión RRA 6036/17 (Alegatos/Alcance de
respuesta/confidencial):
Folio 0610100136117**

De conformidad con lo previsto por los artículos 6, fracción VI y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, el CTSAT aprobó en términos generales el proyecto de alegatos y el de alcance de respuesta, presentados por el enlace de la Administración General de Aduanas.

De igual forma, atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio de confidencialidad presentado por el Subadministrador de la Aduana de México, en el sentido de que todos los expedientes que son aperturados, derivados de Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera (PAMA'S), así como de abandonos, son confidenciales, por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, y de los contribuyentes, así como información obtenida en el ejercicio de las facultades de comprobación de la autoridad aduanera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, fracciones I y II, de la LFTAIP, 69 del Código Fiscal de la Federación y 2, fracción VII, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se tiene acreditada la actualización de los supuestos de clasificación manifestados, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo, 140, fracción I de la LFTAIP, 6, fracción VI y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, el CTSAT confirmó la confidencialidad de los expedientes que son

aperturados, derivados de Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera (PAMA'S), así como de abandonos, en virtud de que contienen datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables y de los contribuyentes, así como información obtenida en el ejercicio de las facultades de comprobación de la autoridad aduanera.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros
Coordinador Nacional de las
Administraciones Desconcentradas de
Servicios al Contribuyente y Suplente del
Titular de la Unidad de Transparencia del
SAT y del Presidente del CTSAT



Lic. Juan Manuel González Alvarado
Titular del Área de Quejas y Suplente de la
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Lilia Miguel Ortega
Administradora de Recursos Materiales "5"
de la Administración General de Recursos y
Servicios y Coordinadora de Archivos del
SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico del
CTSAT